



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

EXPEDIENTE Nº 18/2023

EXPEDIENTE

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL VIGENTE PRESUPUESTO 2023:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO APROBADAS POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO

RECURSOS: Baja de crédito en el grupo de programa 3321 y que se estima reducible.

RECURSOS: Baja de crédito en el grupo de programa 241 y que se estima reducible.

FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 3321, económica 62600”.

FINALIDAD: “Alta de crédito de aplicación presupuestaria, grupo de programa 241, económica 21005”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260600

PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA

Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, referente a altas y bajas de créditos del grupo de programa 2314, para poder imputar gasto corriente 241/21005 "Gastos Taller de empleo "Daimiel Construye Futuro"", y del grupo de programa 3321, para poder imputar gasto de inversión 3321/62600 "Equipos para proceso de información" según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe 350€ y 8.601,60€ respectivamente y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,

DISPONGO

La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos mediante transferencias en el grupo de programa 2314, para poder imputar gasto corriente 241/21005 "Gastos Taller de empleo "Daimiel Construye Futuro"", y en el grupo de programa 3321, para poder imputar gasto de inversión 3321/62600 "Equipos para proceso de información" según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe 350€ y 8.601,60€ respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de Diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.

Daimiel a, 29 de septiembre de 2023



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

NEGOCIADO DE INTERVENCION

Plaza España, 1
13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)
Tfno. 926 / 260606

INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente nº **18/2023** por importe total de **8.951,60 €** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones presupuestarias de altas y bajas de créditos del grupo de programa 241 y 3321, por lo que conforme al apartado 1 y 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.2 y 3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a las base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Habiéndose realizado expediente de modificación de crédito nº12/2023 por generación de crédito, donde se dotaba la partida 241/13102 por importe total de 100.925,76 sin desglose y estando previsto en la resolución de concesión de la subvención 8.601,60€ para gastos materiales, resulta necesario transferir dicha cantidad a la partida presupuestaria 241/21005.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

Daimiel a, 29 de septiembre de 2023

EL INTERVENTOR



Fdo.- José Gzlez-Albo Morales



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260606

PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN.

D. Jesús David Sánchez de Pablo González-Campo, Concejal-Delegado de Hacienda y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias correspondientes a altas y bajas del grupo de programa 241 y 3321, dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2023.

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	62600	Equipos para procesos de información	350€
241	21005	Gastos taller de empleo: "Daimiel Construye futuro"	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	21500	Bibliotecas públicas: Mobiliario y enseres	200
3321	21600	Bibliotecas públicas: Equipos para procesos de información	150
241	13102	Taller de Empleo JCCM	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

Daimiel a, 29 de septiembre de 2023



EL CONCEJAL-DELEGADO DE HACIENDA,



NEGOCIADO INTERVENCION

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 260606

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES, INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

CERTIFICO: Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	62600	Equipos para procesos de información	350€
241	21005	Gastos taller de empleo: "Daimiel Construye futuro"	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	21500	Bibliotecas públicas: Mobiliario y enseres	200
3321	21600	Bibliotecas públicas: Equipos para procesos de información	150
241	13102	Taller de Empleo JCCM	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

Y para que conste libro la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a 29 de septiembre de 2023

 Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Plaza España, 1

13250 - DAIMIEL (Ciudad Real)

Tfno. 926 / 26 06 00

Informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

Examinado el expediente nº 18/2023 de transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas del grupo de programas 241 y 3321 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, se emite el siguiente

INFORME

ANTECEDENTES

La normativa sobre estabilidad presupuestaria dictada por la exigencia de cumplir objetivos de política económica para el acceso y pertenencia de España a la Unión Europea ha supuesto un cambio estructural y de gestión muy importante en el ámbito de las Administraciones Públicas. En el ámbito local, a la tradicional exigencia legal de nivelación presupuestaria, se añade ahora el concepto de estabilidad presupuestaria como objetivo individual y general que garantice escenarios presupuestarios estables.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- El expediente se tramita de conformidad con la normativa reguladora de las haciendas locales y de estabilidad presupuestaria, constituida básicamente por:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.



- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera .

SEGUNDO.- El artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1-c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural. En este sentido, el artículo 11.4 obliga a las Entidades Locales a mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del producto interior bruto de medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio competente en materia de Economía, conforme al apartado 3 del mismo artículo; en la actualidad regulada por la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre, de desarrollo metodológico de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera sobre el cálculo de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos y de la tasa de referencia de la economía español.

Añade el artículo 4, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, verificándose éste para cualquier actuación que afecte a gastos o ingresos públicos presentes o futuros. Para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de



la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP- deberá ajustarse al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los Presupuestos iniciales definitivamente aprobados, tanto de la Entidad Local, como de sus Organismos Autónomos; además conforme a lo previsto en el artículo 21 en caso de que modificaciones posteriores incumplan el objetivo de estabilidad, será preciso que en el plazo máximo de tres meses, contados desde la aprobación de la modificación, se apruebe un plan económico financiero de retorno a la estabilidad.

El informe se emitirá, con carácter independiente, por la Intervención Municipal por así preverlo el apartado 1 y 2 del artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

QUINTO.- Conforme al artículo 15 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales -REP-, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las Entidades Locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes Entidades Locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

SEXTO.- La estabilidad presupuestaria se define como la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de modo que la capacidad o necesidad de financiación vendría determinada por la superioridad o no de los ingresos no financieros sobre los gastos no financieros.

El resumen es el siguiente:

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	62600	Equipos para procesos de información	350€
241	21005	Gastos taller de empleo: "Daimiel Construye futuro"	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€



BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	21500	Bibliotecas públicas: Mobiliario y enseres	200
3321	21600	Bibliotecas públicas: Equipos para procesos de información	150
241	13102	Taller de Empleo JCCM	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

La modificación de créditos cumple el objetivo de estabilidad: De los resúmenes anteriores se desprende que la modificación de créditos que se plantea cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, por cuanto no afecta al endeudamiento y existe una situación de equilibrio computado en términos del Sistema Europeo de Cuentas (SEC2010), dado que la modificación de créditos afecta a altas y bajas de créditos de personal en igual medida.

SÉPTIMO.- Regla de gasto

No se aplican reglas fiscales para 2023.

OCTAVO.- La Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y éste ha manifestado que sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP 2105/2012, en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012, citada.

En consecuencia, para el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto de la presente modificación de créditos, se remite a la verificación trimestral que se realizará en cumplimiento de la citada Orden HAP 2105/2012 en su redacción dada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre y, en todo caso, a la liquidación del presupuesto del ejercicio.

Daimiel a, 29 de septiembre de 2023





AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Expediente: DAIMIEL2023/12682

Decreto número: 2023/678

DECRETO

Extracto: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº18/2023. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

DECRETO.-

Visto el expediente nº 18/2023 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos grupo de programa 241 y 3321 por un importe total de 8.951,60€.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 18/2023, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ALTAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	62600	Equipos para procesos de información	350
241	21005	Gastos taller de empelo: "Daimiel Construye futuro"	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

BAJAS

GRUPO PROGRAMA	ECONOMICA	DENOMINACION	IMPORTE
3321	21500	Bibliotecas públicas: Mobiliario y enseres	200
3321	21600	Bibliotecas públicas: Equipos para procesos de información	150
241	13102	Taller de Empleo JCCM	8.601,60
		TOTAL	8.951,60€

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en http://se7.dipucr.es:8080/SIGEM_GestionCSVWeb.



Expediente: DAIMIEL2023/12682

Decreto número: 2023/678

DECRETO

deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

EL ALCALDE

DOY FE,
LA SECRETARÍA

MC

Clave de Operación.....: 040

Signo.....: 0

Fecha de la Operación....: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito positivas.
Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001779

Nº Aplicaciones.....: 0002

Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :

CUENTA

IMPORTE

8.951,60 €

IMPORTE (en letra):

Ocho mil novecientos cincuenta y uno Euros con sesenta céntimos

IMPORTE

8.951,60 €

Código de Gastos / Proyecto

Sentado en el
Libro Diario General de Operaciones

DESCRIPCION DE LA OPERACION

Modificación de crédito nº18/2023

El Interventor

El Alcalde

El Interventor

MC

Clave de Operación.....: 040
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito, Transferencias de
crédito positivas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001779
Nº Aplicaciones....: 0002
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
241 21005	Fomento del empleo.Gastos Taller de empleo "Daimiel Construye Futuro"	8.601,60 €	6220
3321 62600	Bibliotecas públicas.Equipos para procesos de información	350,00 €	217
TOTAL IMPORTE		8.951,60 €	
IMPORTE A PAGAR		8.951,60 €	
			

FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('E3581629E08952B977FC6C76F7204197')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: B1F8576E2A97F9AE8FA4B36CC908F14397
A78AAB
Fecha: 02/10/2023



MC

Clave de Operación.....: 041
Signo.....: 0
Fecha de la Operación....: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Modificación de Crédito. Transferencias de crédito negativas.	Nº Expediente.....: 2/2023000001779
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0003
		Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 8.951,60 €
IMPORTE (en letra): Ocho mil novecientos cincuenta y uno Euros con sesenta céntimos		IMPORTE 8.951,60 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> Modificación de crédito nº18/2023		
El Interventor	El Alcalde	El Interventor

MC

Clave de Operación.....: 041
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Transferencias de
crédito negativas.

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001779
Nº Aplicaciones....: 0003
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
3321 21500	Bibliotecas públicas. Mobiliario y enseres	200,00 €	6220
3321 21600	Bibliotecas públicas. Equipamiento para procesos de información	150,00 €	6220
241 13102	Fomento del empleo.Laboral temporal: Taller de Empleo JCCM	8.601,60 €	6402
TOTAL IMPORTE		8.951,60 €	
IMPORTE A PAGAR		8.951,60 €	



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('1E9247F798F813368D966D0DEEC3E105')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



**GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M**

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: B1F8576E2A97F9AE8FA4B36CC906F14397
A79AAB
Fecha: 02/10/2023



RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Retención de crédito para transferencias y bajas	Nº Expediente.....: 2/2023000001779
PRESUPUESTO CORRIENTE	Multiaplicación	Nº Aplicaciones....: 0003
		Ejercicio/Presupuesto...: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :	CUENTA	IMPORTE 8.951,60 €
IMPORTE (en letra): Ocho mil novecientos cincuenta y uno Euros con sesenta céntimos		IMPORTE 8.951,60 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> Modificación de crédito nº18/2023		
CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o Anexo), existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña		
El Interventor	El Alcalde	El Interventor

RC

Clave de Operación.....: 101
Signo.....: 0
Fecha de la Operación...: 02/10/2023

CONTABILIDAD DEL
PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO CORRIENTE

Retención de crédito para transferencias y
bajas

Multiaplicación

Nº Expediente.....: 2/2023000001779
Nº Aplicaciones....: 0003
Ejercicio/Presupuesto...: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA :		IMPORTE	CUENTA
3321 21500	Bibliotecas públicas. Mobiliario y enseres	200,00 €	6220
3321 21600	Bibliotecas públicas. Equipamiento para procesos de información	150,00 €	6220
241 13102	Fomento del empleo.Laboral temporal: Taller de Empleo JCCM	8.601,60 €	6402
TOTAL IMPORTE		8.951,60 €	
IMPORTE A PAGAR		8.951,60 €	



FIRMAS ELECTRÓNICAS DEL DOCUMENTO ('A89BCE75897C2C6D135522CE44791457')

Estas firmas afectan a la totalidad del documento, que consta de 3 folios incluido éste de firmas electrónicas.

Firma electrónica efectuada por: 'El Interventor' (EL INTERVENTOR)



GONZALEZ ALBO
MORALES JOSE -
05631394M

Firmado por: GONZALEZ ALBO MORALES JOSE -
05631394M
Motivo: Documento aprobado por: EL
INTERVENTOR
Firmado en: Ayuntamiento de Daimiel
Huella
digital: B1F8576E2A07F9AE8FA4B36CC908F14397
A79AAB
Fecha: 02/10/2023

